

# Acta de la sesión extraordinaria del Consejo de Gobierno de 7 de febrero de 2011

## Orden del día:

### 1.- Profesorado

1.1. Propuesta de modificación de la Relación de Puestos de Trabajo del personal docente e investigador, al amparo del apartado II.7.6 de las directrices para el establecimiento y modificación de la RPT del PDI.

1.2. Propuesta de transformación de plaza al amparo de lo dispuesto en la d.t. de la "Normativa sobre la solicitud de plazas al Programa Ramón y Cajal y el Plan de Promoción de los investigadores contratados dentro de dicho programa en la UZ (BOUZ 09-07).

1.3. Propuesta de modificación de las directrices para el establecimiento y modificación de la Relación de Puestos de Trabajo del Personal Docente e Investigador de la UZ.

1.4. Cambio de adscripción de centro de la plaza de transformación de Contratado Doctor a Titular de Universidad en el área de Mecánica de Medios Continuos y Teoría de Estructuras aprobada en CG 16/11/10.

### 2.- Política académica

2.1. Propuesta de modificación del Reglamento para certificación de niveles de competencia en lenguas modernas por la UZ.

2.2. Propuesta de modificación de los criterios para la oferta de módulos en el Grado de Lenguas Modernas.

### 3.- Investigación

Propuesta de aprobación de la oferta de plazas para el Programa Ramón y Cajal.

En Zaragoza, a las once horas y diez minutos del lunes 7 de febrero de 2011, da comienzo la sesión extraordinaria del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, que tiene lugar en la Sala de Juntas Pedro Cerbuna del Edificio Paraninfo, presidida por el Rector Magnífico de la Universidad, profesor don Manuel José López Pérez, y que se desarrolla según el orden del día y con la asistencia de los miembros del Consejo e invitados que se citan al margen. El rector comienza la sesión con un sentido recuerdo al profesor Sáenz Lorenzo, recientemente fallecido; da la bienvenida al consejo a su sustituto, el prof. Bilbao.

## **Punto 1.- Profesorado**

**1.1. Propuesta de modificación de la Relación de Puestos de Trabajo del personal docente e investigador, al amparo del apartado II.7.6 de las directrices para el establecimiento y modificación de la RPT del PDI.**

**1.2. Propuesta de transformación de plaza al amparo de lo dispuesto en la d.t. de la "Normativa sobre la solicitud de plazas al Programa Ramón y Cajal y el Plan de Promoción de los investigadores contratados dentro de dicho programa en la UZ (BOUZ 09-07).**

El vicerrector de Profesorado aborda conjuntamente los dos puntos. Expone las razones y el contenido de las propuestas.

Ambas se aprueban por asentimiento.

*(anexo I, pág. 5) (anexo II, pág. 6)*

**1.3. Propuesta de modificación de las directrices para el establecimiento y modificación de la Relación de Puestos de Trabajo del Personal Docente e Investigador de la UZ.**

El vicerrector de Profesorado expone las razones y el contenido de la propuesta. La modificación recoge actividades que figuraban con anterioridad. La interlocución en el proceso de negociación ha sido amplia: grupos de profesores, decanos, representantes de los directores de departamentos y mesa del PDI. Se pretende conciliar la deseada estabilidad normativa y, a la par, introducir flexibilidad en las magnitudes (de ahí los anexos).

Acompañan al vicerrector dos de los directores de área con que cuenta a quienes agradece expresamente el trabajo realizado. Uno de ellos, el prof. Teruel expone con algo más de detalle las modificaciones que incorpora la propuesta. Los principales cambios se refieren al encargo docente (comenta brevemente los demás). En el modelo detallado (lo que se imparte) se han añadido las pruebas de evaluación y el estudio y también han experimentado algún retoque otras actividades formativas (prácticas especiales y prácticas externas curriculares). Se determina el límite de las horas de profesores en función del tipo de actividad y el número de alumnos y se elimina el límite para la

docencia no magistral. En el modelo contable (cifra de referencia) se define de nuevo la fórmula y se eleva el ámbito de aplicación del límite al conjunto de asignaturas del área de la titulación. En cuanto a la

**Miembros asistentes:**

Manuel José López Pérez (Rector)  
Rosa Cisneros Larrodé (Gerente)

*Vicerrectores:*

José Ramón Beltrán Blázquez  
Pilar Bolea Catalán  
Regina Lázaro Gistau  
Concepción Lomba Serrano  
José Antonio Mayoral Murillo  
José Luis Olivares López  
Miguel Ángel Ruiz Carnicer  
M<sup>a</sup> Alexia Sanz Hernández  
Javier Trivez Bielsa  
Pilar Zaragoza Fernández

*Consejo Social:*

José Luis Marqués Insa  
Jesús Morte Bonafonte

*Directores de Centros e Institutos:*

Ana Isabel Elduque Palomo  
Enrique Masgrau Gómez  
Miguel Miranda Aranda  
Guillermo Palacios Navarro

*Directores de Departamento:*

Luis Berges Muro  
Gerardo García-Álvarez García  
M<sup>a</sup> Paz Jiménez Seral  
M<sup>a</sup> Jesús Muñoz Gonzalvo  
Eliseo Serrano Martín

*Personal docente e investigador:*

Francisco Beltrán Lloris  
Ana María Mainar Fernández  
Juan Ignacio Montijano Torcal  
Rafael Navarro Linares  
Manuel Vázquez Lapuente

*Estudiantes:*

José Antonio Gadea López  
Julio Martínez Caballo  
Manuel Moreno Rojas  
Guillermo Úcar Sevillano

*Personal administración y servicios:*

José Luis Germes Martín  
Nieves Pérez Guía

**Miembros invitados:***Consejo de Dirección:*

M<sup>a</sup> Jesús Crespo Pérez  
Javier Paricio Royo

*Representantes de centro:*

Pedro Allueva Torres (ICE)  
David Bel Cacho (EUITI)  
Francisco J. Castillo García (Medicina)  
Miguel Chivite Izco (CC de la Salud y del Deporte)  
Severino Escolano Utrilla (Filosofía y Letras)  
M<sup>a</sup> Luisa Esteban Salvador (C. Sociales y Humanas)  
Juan García Blasco (Derecho)  
Eva Cid Castro (Educación)  
Luis Pardos Castillo (Politécnica Superior)

valoración cuantitativa, se ha tendido a aumentar algunos factores de experimentalidad sobre la base de simulación y estimaciones sobre el cien por cien del modelo contable; la distancia con la situación ideal es similar a la actual, se garantiza una revisión anual.

El prof. García-Álvarez agradece el esfuerzo de comunicación realizado y manifiesta su acuerdo respecto del conjunto; señala, no obstante, su discrepancia respecto de la experimentalidad atribuida a las asignaturas de Derecho positivo. El prof. Navarro, tras una primera reflexión sobre la adecuación de traer algunos puntos –como éste– a un Consejo extraordinario, formula algunas objeciones semánticas y terminológicas del preámbulo (como la referencia a herramientas en lugar de directrices, la alusión al Espacio Europeo –que en su momento era algo tangencial–, que sea el documento el que “ se dote”, cuando esto corresponde a la Universidad y otras expresiones), entiende que el punto II.2.4 debería mantenerse la referencia explícita a la eventual reducción por actividades de investigación cuando las condiciones económicas sean favorables, que no queda claro si el apartado II.3 sustituye al anterior, que la disposición transitoria segunda carece de sentido y que en la primera se produce confusión respecto del efecto derogador. La prof. Jiménez valora el esfuerzo y el trabajo realizado, aunque le hubiera gustado disponer de tiempo suficiente para analizar el documento y poder contrastarlo con los demás directores de departamento; reconoce que el documento original del parte ya era confuso y que las reformas posteriores han ido parcheando esa deficiencia; salvo el modelo contable, el resto no guarda relación directa con la RPT; hay cosas, a su parecer, que podrían decirse de manera más sencilla. El prof. Vázquez cuestiona la urgencia de algunos puntos y de la convocatoria; respecto de la propuesta, parte de que la norma objeto de la modificación es compleja y larga, distinta a cualquier otra por su forma y que ha sido sometida a un elevado número de modificaciones que provoca inseguridad acerca de su contenido; pide la redacción de un texto refundido; como el texto ha sido pactado con los sindicatos, limita sus sugerencias al apartado II.7.1 en el que se debería hablar de “asignación”, suprimir el término “contabilizar” de su primer apartado y cambiar “disponible” en el último. El prof. Beltrán agradece el esfuerzo realizado y expresa su acuerdo con la propuesta por entender que se trata de un instrumento ágil que incorpora flexibilidad a través de la revisión anual; a su parecer, sería mejor vincular la experimentalidad a asignaturas y no a áreas; propone que la primera línea del apartado II.7.2 quede redactada del siguiente modo: “Una vez determinado el encargo y los recursos disponibles de las áreas, los departamentos, en coordinación con los centros...”.

El rector pide disculpas y comprensión por haber tendido que convocar un consejo con carácter extraordinario, lo que viene motivado por un problema de coordinación de calendarios, si bien se ha procurado que los temas a tratar estuvieran suficientemente trabajados.

El vicerrector da las gracias a todos los intervinientes y señala que urgía el tratamiento de una cuestión como ésta para la correcta organización del curso docente. Los desajustes que puedan apreciarse en la experimentalidad podrán ser objeto de atención en la repetida revisión anual. Se incorporarán las correcciones de estilo sugeridas y se añadirá una cláusula respecto de la reducción por gestión de la investigación en el sentido señalado por el prof. Navarro, si es que finalmente las intensificaciones anunciadas por el borrador del Estatuto del PDI llegan a ser una realidad. Ajustará la redacción de las disposiciones transitorias para su mejor comprensión. Y se compromete –puesto que era una necesidad sentida por todos – a trabajar en la elaboración de un texto refundido. En este sentido, el texto incorporará una disposición final, como sugiere el prof. García-Álvarez, que recoja ese mandato.

*Otros Invitados:*

Ismael Jiménez Compaired (pto. 1)  
Elena María Trasobares (S<sup>a</sup> Consejo Social)  
José Luis Olleta Castañer (pte. De la JPDI)  
Enrique Teruel Doñate (pto. 1)

*Secretario:*

Juan F. Herrero Perezagua

Sometida a votación la propuesta, ésta arroja el siguiente resultado: treinta y dos votos a favor, ninguno en contra y dos en blanco. Se aprueba.

(anexo III, pág. 7)

#### **1.4. Cambio de adscripción de centro de la plaza de transformación de Contratado Doctor a Titular de Universidad en el área de Mecánica de Medios Continuos y Teoría de Estructuras aprobada en CG 16/11/10.**

El vicerrector de Profesorado expone las razones y el contenido de la propuesta. Antes de enviar la plaza para su publicación en el boletín oficial, es necesario determinar el centro de adscripción.

La propuesta se aprueba por asentimiento.

(anexo IV, pág. 14)

### **Punto 2.- Política Académica**

#### **2.1. Propuesta de modificación del Reglamento para certificación de niveles de competencia en lenguas modernas por la UZ.**

El vicerrector de Política Académica expone las razones y el contenido de la propuesta. Se han percibido problemas para integrar algún tribunal en determinados idiomas. Con el fin de poder solventar esos obstáculos, se introduce una cláusula que permita dar solución ágil a situaciones como la descrita.

La propuesta se aprueba por asentimiento.

(anexo V, pág. 14)

#### **2.2. Propuesta de modificación de los criterios para la oferta de módulos en el Grado de Lenguas Modernas.**

El vicerrector de Política Académica expone las razones y el contenido de la propuesta. Se pretende que el Consejo de Dirección pueda decidir no dar continuidad a módulos con un número de alumnos muy bajo. No se incide en el contenido del grado, sino que se hace operativa una cautela que ya estaba contemplada en su día, pero que posponía su aplicación durante un curso más de lo que hoy se propone.

El prof. Escolano, decano de Filosofía y Letras, expresa el desacuerdo del equipo de dirección de su Facultad y de los departamentos implicados. Entiende las razones de ahorro, pero estima que la propuesta no contribuye a ello y es innecesaria. El grado ha tenido una demanda superior a la oferta de plazas. En lugar de caminar en el sentido pretendido por la propuesta, debería esperarse a que concluyera sus estudios la primera promoción. Lo contrario puede desvirtuar el grado. La contratación habida de un profesor no es tanto para dar clase a un alumno, cuanto para sustituir a un profesor que se jubila. Concluye su intervención solicitando del Consejo que no apruebe la propuesta.

El Rector comprende la posición del decano y señala que no sólo es triste tener que actuar en el sentido señalado, sino más aún que el árabe sólo haya atraído a un estudiante; en la situación actual no podemos mantener un itinerario con un solo estudiante.

El vicerrector de Profesorado añade que las decisiones a este respecto comprometen recursos durante cuatro años, a diferencia de lo que acontece con asignaturas optativas o asignaturas de máster, por eso se imponía revisar la periodicidad; recuerda, por otra parte, que en esa área hay personas en formación, lo que permitirá atender la situación creada por jubilación a que se refería el decano.

Sometida la propuesta a votación, ésta arroja el siguiente resultado: veintiséis votos a favor, dos en contra y cinco en blanco. Se aprueba.

(anexo VI, pág. 15)

### **Punto 3.- Investigación**

#### **Propuesta de aprobación de la oferta de plazas para el Programa Ramón y Cajal.**

El vicerrector de Investigación expone las razones y el contenido de la propuesta. Este año la convocatoria se ha adelantado y se cierra el próximo 10 de febrero. Ha habido cincuenta y una manifestaciones de interés. Se

procedió a solicitar la evaluación externa y al examen correspondiente por la Comisión de Investigación. El listón de corte quedó fijado en cinco puntos, lo que supuso que quedaran treinta y cuatro líneas. Siguiendo las exigencias normativas que rigen nuestro procedimiento, se analizó la plantilla docente. La propuesta final que hoy se somete a la consideración del Consejo de Gobierno ha sido objeto de negociación con la mesa sindical y se concreta en nueve plazas, una por línea ANEP (como el año pasado); serán los propios candidatos los que tomarán la decisión. En las conversaciones con los grupos se introduce un último párrafo –de modo similar a años anteriores– que recoge un criterio de preferencia.

El prof. Navarro señala que hubiera sido bueno contar con la información de la Comisión de Investigación sobre el proceso de selección, lo que proporcionaría transparencia. El prof. Montijano pide, para el próximo año, que la evaluación externa se envíe a la ANEP para ganar en rigor; reconoce el encarecimiento que ello supone, pero estima que no será un dinero mal gastado.

El vicerrector aclara que en los datos manejados por la Comisión de Investigación se incluyó la situación docente en áreas y centros (comprensiva de los másteres) y se excluyeron aquellas cuya holgura arrojaba unos números que superaban en dos o más profesores. Respecto de la posibilidad de dirigirse a ANEP, hay que tener en cuenta no sólo el problema económico ya apuntado, sino el temporal, puesto que de seguir esa vía no se asegura una evaluación en menos de tres meses, lo que puede perjudicar el cumplimiento de los plazos

La propuesta se aprueba por asentimiento.

*(anexo VII, pág. 15)*

Y sin más asuntos que tratar se levanta la sesión cuando son las doce horas y treinta y cinco minutos del lunes siete de febrero de 2011. De todo ello, y con el visto bueno del Rector, doy fe.

VºBº del Rector

El Secretario General

Fdo.: Manuel José López Pérez

Fdo.: Juan F. Herrero Perezagua

**ANEXO I.- MODIFICACIÓN DE LA RPT DEL PDI**

*Acuerdo de 7 de febrero de 2011, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se modifica la Relación de Puestos de Trabajo del personal docente e investigador, al amparo del apartado 11.7.6 de las directrices para el establecimiento y modificación de la RPT del PDI.*

Por acuerdo del Consejo de Gobierno de 4 de julio de 2007 (publicado en el BOUZ núm 07-07, de 12 de julio) se modificaron las *Directrices para el establecimiento y modificación de la relación de puestos de trabajo del personal docente e investigador de la Universidad de Zaragoza*, aprobadas por acuerdo del Consejo de Gobierno de 2 de febrero de 2006 (BOA nº 21, de 1 de marzo). Dicha modificación afectó, entre otros, al capítulo "11.7. Planificación académica y modificación de la plantilla. Procedimientos y Calendario" añadiendo un nuevo apartado "11.7.6. Especialidades en los procedimientos en orden a facilitar la aplicación de lo previsto en las disposiciones adicionales 1ª a 3ª de la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, y, en general, la adaptación de la Relación de Puestos de Trabajo de la Universidad de Zaragoza a la reforma de la Ley Orgánica de Universidades por la referida Ley 4/2007".

Con base en el contenido de la modificación anteriormente citada, el Vicerrector de Profesorado inició el procedimiento para la transformación extraordinaria de plazas a que se refieren los puntos 1 a 4 del mencionado apartado 11.7.6.

Vistas las solicitudes presentadas y los expedientes originados por las mismas, en los que constan los informes previstos en el procedimiento, el Consejo de Gobierno acuerda transformar las plazas que ocupan los solicitantes que aparecen señalados con un "SI" en la última columna del cuadro adjunto, en los términos descritos en las *Directrices para el establecimiento y modificación de la Relación de Puestos de Trabajo del Personal Docente e Investigador de la Universidad de Zaragoza*, una vez cumplidas las condiciones exigidas y analizadas las necesidades docentes.

Las transformaciones de plazas que se aprueben implicarán la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo del Personal Docente e Investigador y, por tanto, su incorporación a la misma.

La propuesta del presente acuerdo se ha formulado con cumplimiento de las exigencias previstas en el artículo 136 de los Estatutos de la Universidad de Zaragoza.

Tipos de transformaciones que se aprueban:

1. Integración de Profesor Titular de Escuela Universitaria en el cuerpo de Profesores Titulares de Universidad.

La Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril (BOE

13/04/07), por la que se modifica la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, en su disposición adicional segunda, dispone lo siguiente:

«1. «...los profesores titulares de escuela universitaria que a la entrada en vigor de esta Ley, posean el título de Doctor o lo obtengan posteriormente, y se acrediten específicamente en el marco de lo previsto por el artículo 57, accederán directamente al Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad, en su propias plazas...».

Por tanto, una vez comprobado el cumplimiento por los interesados de los requisitos establecidos, de acuerdo con lo dispuesto en la citada disposición adicional, se acuerda:

Quedan integrados en el Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad, los funcionarios del Cuerpo de Profesores Titulares de Escuela Universitaria pertenecientes a esta Universidad y que se relacionan en el Anexo I, quedando adscritos al mismo departamento y área de conocimiento que estuvieran en su cuerpo de origen, con efectos administrativos del 7 de Octubre de 2007, siempre que en esta fecha hayan cumplido los requisitos establecidos en el Real Decreto 1312/2007, de 5 de octubre, o , en otro caso, en la fecha posterior en que se verifique el cumplimiento de dichos requisitos. Por otra parte y sin perjuicio de lo anterior, los efectos económicos de la integración se entienden producidos el 1 de mayo de 2008 (Anexo I).

2. Transformación de plazas de Ayudante a Profesor Ayudante Doctor, a consecuencia de lo dispuesto en el capítulo 11.7.6 de las Directrices para el establecimiento y modificación de la relación de puestos de trabajo del personal docente e investigador de la Universidad de Zaragoza (Anexo II).
3. Transformación de plazas de Profesor Contratado Doctor acreditado o habilitado a Profesor Titular de Universidad, a consecuencia de lo dispuesto en el capítulo 11.7.6 de las Directrices para el establecimiento y modificación de la relación de puestos de trabajo del personal docente e investigador de la Universidad de Zaragoza (Anexo III).
4. Transformación de plaza de Profesor Colaborador a Contratado Doctor, a consecuencia de lo dispuesto en la d.a. 3ª de la LOU 4/2007 y el capítulo 11.7.6 de las Directrices para el establecimiento y modificación de la relación de puestos de trabajo del personal docente e investigador de la Universidad de Zaragoza (Anexo IV).

Anexo I

Puesto	Apellidos y Nombre	Área	Departamento	Centro	Datos Puesto actual	Transformación puesto a	Transformación conforme a apart. 4 d.a. 1ª RD 1312/2007
10600	Mª Rosario González Pedraza,	Ingeniería de los Procesos de Fabricación	Ingeniería de Diseño y Fabricación	E.U. de Ingeniería Técnica Industrial	TEU	TU	SI

## Anexo II

Puesto	Área	Departamento	Centro	Perfil	Datos Puesto actual	Transformación puesto a	Transformación conforme a apart. 4 d.a. 1ª RD 1312/2007
15980	Ingeniería de Sistemas y Automática	Informática e Ingeniería de Sistemas	Centro Politécnico Superior	Sistemas Automáticos. Visión por Computador. Robótica de Servicio	AY	AYD	SI
12585	Química Orgánica	Química Orgánica	Escuela Politécnica Superior de Huesca	Docencia en Asignaturas del Área de Química Orgánica	AY	AYD	SI

## Anexo III

Puesto	Área	Departamento	Centro	Perfil	Datos Puesto actual	Transformación puesto a	Transformación conforme a apart. 4 d.a. 1ª RD 1312/2007
17231	Economía Financiera y Contabilidad	Contabilidad y Finanzas	F. de Ciencias Económicas y Empresariales	Análisis de Estados Financieros	COD	TU	SI
16247	Física Atómica, Molecular y Celular	Física Teórica	F. de Ciencias	Física Nuclear y de Partículas	COD	TU	SI
17266	Economía Financiera y Contabilidad	Contabilidad y Finanzas	F. de Ciencias Económicas y Empresariales	Contabilidad Financiera	COD	TU	SI

## Anexo IV

Puesto	Área	Departamento	Centro	Datos Puesto actual	Transformación puesto a	Transformación conforme a apart. 4 d.a. 1ª RD 1312/2007
13171	Lenguajes y Sistemas Informáticos	Informática e Ingeniería de Sistemas	Centro Politécnico Superior	COL	COD	SI
12451	Didáctica y Organización Escolar	Ciencias de La Educación	Facultad de Educación	COL	COD	SI

**ANEXO II.- TRANSFORMACIÓN DE PLAZA**

*Acuerdo de 7 de febrero de 2011, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, de transformación de plaza al amparo de lo establecido en la disposición transitoria de la Normativa sobre solicitud de plazas al Programa Ramón y Cajal y el Plan de Promoción de los investigadores contratados dentro de dicho programa en la Universidad de Zaragoza.*

Según la disposición transitoria de la Normativa sobre solicitud de plazas al Programa Ramón y Cajal y el Plan de Promoción de los investigadores contratados dentro de dicho programa en la Universidad de Zaragoza (BOUZ 09-07), los investigadores de la Universidad de Zaragoza que

hayan sido contratados en el Programa Ramón y Cajal con anterioridad a la entrada en vigor de dicha normativa, continúen vinculados contractualmente con la Universidad y posean la certificación I3 podrán solicitar su promoción para ser consideradas en Consejo de Gobierno, cumpliendo los compromisos de modificación de la RPT establecidos en los Estatutos de la Universidad, en las condiciones señaladas en los artículos 3, 4 y 5 de la mencionada normativa.

De conformidad con todo ello, el Consejo de Gobierno acuerda la siguiente transformación de plaza

Puesto	Área	Departamento	Centro	Perfil	Datos Puesto actual	Transformación puesto a
17604	Química Inorgánica	Química Inorgánica	Facultad de Ciencias	Complejos hidruro no clásicos de metales de transición	Investigador Contratado	Contratado Doctor (para el desarrollo de tareas prioritariamente de investigación)

## ANEXO III.- MODIFICACIÓN DE LAS DIRECTRICES PARA EL ESTABLECIMIENTO Y MODIFICACIÓN DE LA RPT DEL PDI

*Acuerdo de 7 de febrero de 2011, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se modifican las directrices para el establecimiento y modificación de la Relación de Puestos de Trabajo del Personal Docente e Investigador de la Universidad de Zaragoza aprobadas por Acuerdo de 2 de febrero de 2006, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza*

### Preámbulo

El acuerdo del Consejo de Gobierno de 2 de febrero de 2006 fijaba directrices para definir el encargo docente tanto en el escenario de las enseñanzas adaptadas como de las no adaptadas al Espacio Europeo de Educación Superior (en adelante, EEES). Pero la relevancia de aquéllas en el momento de la aprobación de la normativa era muy escasa en términos relativos y tampoco era muy clara la perspectiva que se tenía de cómo se iba a desarrollar el proceso.

Transcurridos cinco años, concurren tres circunstancias que conducen a la modificación de la normativa: primero, que todas las titulaciones que oferta la Universidad de Zaragoza se encuentran adaptadas al EEES; segundo, que se han constatado importantes disfunciones en la aplicación de las reglas que permiten planificar el encargo docente; y, tercero, que se cuenta con la experiencia suficiente para su mejora.

Durante un tiempo no corto van a seguir conviviendo las titulaciones adaptadas al EEES con las titulaciones a extinguir, lo que exige más recursos de los que se precisarán cuando la situación se estabilice. Además, no puede obviarse ni la crisis económica en la que nos hallamos (en general) ni los particulares problemas financieros de la Universidad de Zaragoza; por todo ello, es preciso dotar a la Universidad de una mayor capacidad de adaptación a las circunstancias. En orden a la consecución de este objetivo, los aspectos más técnicos de las directrices se han segregado de su cuerpo básico, conformando unos anexos que pueden ser revisados fácilmente, comprometiéndose la institución a reflexionar cada año sobre la evolución de las enseñanzas y las implicaciones en el encargo docente.

Finalmente, se espera la reforma del Estatuto del Profesorado. No obstante ello, la Universidad no puede permitirse más dilación en el cambio de nuestras Directrices, sin perjuicio de las modificaciones que deban implementarse a consecuencia de las decisiones que en su caso adopte el Gobierno de la Nación.

### Artículo 1.º Modificación del apartado II.2.1

**Se modifica el apartado II.2.1. del Acuerdo de 2 de febrero de 2006, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se aprueban las directrices para el establecimiento y modificación de la Relación de Puestos de Trabajo del Personal Docente e Investigador de la Universidad de Zaragoza, que queda redactado de la siguiente forma:**

#### “II.2.1. Disponibilidad docente básica

La jornada laboral está establecida actualmente en 37.5 h/sem, pero en la práctica, para la planificación académica, se vienen tomando como referencia las horas anuales de actividad docente (RD 898/1985 sobre régimen del profesorado universitario).

El horario de trabajo del personal docente e investigador se adecuará al calendario académico, a los horarios establecidos para la impartición de la docencia y al calendario de exámenes, garantizando el cumplimiento de la jornada. La asignación de la docencia y sus horas de impartición se realizará de manera que se asegure que, desde el comienzo hasta el final de la jornada docente diaria del profesor no transcurran más de 8 horas, ni se impartan más de 5 horas lectivas al día, sin perjuicio de otra distribución superior en horas si cuenta con el acuerdo expreso del profesor afectado. Sólo por circunstancias suficientemente justificadas podrá excepcionarse esta distribución, previa negociación con los representantes de los trabajadores.

La disponibilidad docente básica de un área de conocimiento es el resultado de sumar la máxima dedicación docente anual de su profesorado:

- Catedráticos de universidad, profesores titulares de universidad, catedráticos de escuela universitaria, profesores contratados doctores, profesores ayudantes doctores ..... 240h
  - Catedráticos y profesores titulares de universidad vinculados SALUD ..... 180h
  - Profesores titulares de escuela universitaria, profesores laborales equiparados a titulares de escuela universitaria, profesores colaboradores..... 360h
- o menor aplicando II.2.2
- Ayudantes..... 60h
  - Profesor asociado a tiempo parcial ..... entre 90 y 180h

Los profesores asociados en ciencias de la salud realizan hasta 3 horas/día de prácticas externas curriculares (véase II.3.1), lo que supone un total de hasta 450 horas/curso. Los profesores asociados a tiempo parcial 3 horas (AS3) contratados para impartir prácticas externas curriculares tendrán idéntica dedicación. Los catedráticos y profesores titulares de universidad vinculados al Servicio Aragonés de Salud tendrán la dedicación prevista en el Real Decreto 1558/1986, de 28 de junio, por el que se establecen las bases generales del régimen de conciertos entre las Universidades y las Instituciones Sanitarias, o normativa que lo sustituya.

La colaboración en la docencia del personal investigador queda regulada en la correspondiente normativa.

Los profesores contratados doctores para tareas prioritariamente investigadoras, que tienen plena capacidad docente, podrán impartir hasta 80 horas, en el marco previsto por la resolución del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza de 6 de julio de 2006, sobre el proceso de dotación de manera extraordinaria de plazas para la incorporación a la Universidad de Zaragoza de personal investigador, u otra posterior que la sustituya.

No computan a efectos de disponibilidad docente del área: los becarios, los contratados de investigación, los profesores contratados doctores para tareas prioritariamente investigadoras, los profesores eméritos y los colaboradores extraordinarios.”

### Artículo 2.º Modificación del apartado II.2.4

**Se modifica el apartado II.2.4 del Acuerdo de 2 de febrero de 2006, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se aprueban las directrices para el establecimiento y modificación de la Relación de Puestos de Trabajo del Personal Docente e Investigador de la Universidad de Zaragoza, que queda redactado de la siguiente forma:**

**“II.2.4. Reducción por actividades de gestión e investigación, por representación de los trabajadores, y por edad avanzada**

Se aplicarán las reducciones de la disponibilidad docente por el desempeño de tareas de gestión o investigación, por participar en órganos de representación de los trabajadores, o por edad avanzada. Estas reducciones, exclusivas para profesores a tiempo completo con plena capacidad docente, serán establecidas o reguladas por acuerdo de Consejo de Gobierno a propuesta del Consejo de Dirección, que indicará su cuantía, o el método para establecerla.

Actualmente, estas reducciones son:

- Rector, Vicerrectores, Secretario General, Adjuntos al Rector y Defensor del universitario: reducción total
- Tareas de gestión en rectorado, centros, departamentos e institutos de investigación: según normativa, o en su defecto según acuerdo de Consejo de Gobierno
- Dedicación extraordinaria a actividades de investigación, a las que se alude en la Sección II.4 sobre el compromiso investigador, que se hará efectivo en la medida en que lo permita la disponibilidad de recursos ordinarios y extraordinarios.
- Representación de los trabajadores: 90 h
- Mayor de 60 años, a petición de los interesados: 60 h

Idéntico tratamiento contable como reducción de la disponibilidad docente (total) se aplicará al profesorado adscrito a la Universidad de Zaragoza en servicios especiales o en comisiones de servicio.

La reducción por mayor de sesenta años será aplicable a los profesores con dedicación a tiempo completo que hayan alcanzado esta edad con anterioridad al comienzo del curso académico en el que la reducción fuese efectiva. Se solicitará en el momento de efectuarse la planificación académica del curso siguiente y será efectiva en dicho curso siguiente.

En el caso de acumularse en el mismo profesor dos o más reducciones por cualesquiera de estas situaciones, la reducción que se le aplique efectivamente será como máximo el 125% de la mayor de todas ellas.”

**Artículo 3.º Modificación del apartado II.3**

**Se modifica el apartado II.3 del Acuerdo de 2 de febrero de 2006, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se aprueban las directrices para el establecimiento y modificación de la Relación de Puestos de Trabajo del Personal Docente e Investigador de la Universidad de Zaragoza, que queda redactado de la siguiente forma:**

**“II.3. Encargo docente de un área de conocimiento**

A efectos de calcular las necesidades de cada área, se desarrollan modelos de cálculo de horas necesarias para atender la docencia teórica y práctica de las asignaturas,

en función de los créditos y alumnos, reales o previstos para el curso que se planifica, o excepcionalmente de los cursados o superados en cursos anteriores, y del grado de experimentalidad.

Los modelos son de dos tipos:

- Detallado, en el que se describen las actividades efectivamente llevadas a cabo en cada una de las asignaturas, y las horas de dedicación necesarias en función del número de alumnos y créditos, y del tipo de actividad de que se trate. Este modelo refleja con precisión las necesidades y sirve además como punto de partida para la publicación de la organización docente.

- Contable, en el que se obtiene un número de horas de dedicación para cada crédito matriculado, en función del nivel de experimentalidad de los estudios. Este modelo sirve como marco de comparación de las áreas, y para estimar las necesidades a medio plazo, o de nuevas titulaciones. Ha de entenderse como un horizonte hacia el que se pretende avanzar para ofrecer una docencia de calidad en todas las materias, siendo necesariamente gradual el avance, pues depende tanto de las disponibilidades económicas como de la posibilidad real de reubicar al profesorado.

Las asignaturas que se tienen en cuenta en el cálculo de necesidades son:

- Todas las obligatorias de titulaciones oficiales de grado (denominación empleada por conveniencia, y que incluye a las titulaciones de primer y segundo ciclos).
- Todas las optativas de titulaciones oficiales de grado, salvo las que no hayan alcanzado en cursos anteriores una demanda suficiente (ver Anexo IIbis).
- Todas las de titulaciones oficiales de máster, salvo las que no hayan alcanzado en cursos anteriores una demanda suficiente (ver Anexo IIbis).

**II.3.1. Encargo docente detallado**

Es responsabilidad de los departamentos desarrollar la docencia de cada asignatura de acuerdo con lo establecido en su guía docente. El crédito ECTS, es decir el tiempo dedicado por el estudiante a la asignatura, a razón de 25 horas por crédito, se desarrolla en diferentes actividades de enseñanza-aprendizaje, que generalmente requieren la participación del profesorado, dando lugar al encargo docente. Así pues, la planificación de una asignatura requiere indicar el tipo de actividades, las horas que representan para el alumno (Hi), y otros datos necesarios para calcular el encargo, como el número de alumnos de la asignatura (A) y el número de grupos a los que se imparte (Gi). Con respecto al número de grupos, debe programarse en general de forma coordinada con los centros, atendiendo a las características de los espacios y recursos disponibles en aulas y laboratorios y a la necesaria compaginación de actividades. Sólo debe cambiarse por causa justificada, y queda limitado según el tipo de actividad de que se trate mediante límites de horas de encargo por crédito y alumno (L1, L2, etc. ver Anexo IIbis).

La clasificación de actividades genéricas de enseñanza-aprendizaje es la siguiente:

- Tipo 1: **clase magistral**. Se considera clase magistral cualquier actividad docente basada en la exposición por parte del profesor, con sólo intervenciones puntuales de los alumnos, por ejemplo: clases teóricas, resolución de problemas en la pizarra o exposiciones magistrales de casos prácticos. El encargo es Hi·Gi, con un límite de L1·A·Hi o Hi, si es mayor.

- Tipo 2: **resolución de problemas y casos.** Se considera resolución de problemas y casos cualquier actividad formativa en la que los estudiantes, supervisados por profesores, realizan trabajo práctico sin requerir equipamiento específico más allá del disponible en un aula informatizada, por ejemplo: seminarios para la resolución supervisada de problemas o la discusión de casos prácticos, o sesiones de trabajo relativamente autónomo con computador. El encargo es  $H_i \cdot G_i$ , con un límite de  $L_2 \cdot A \cdot H_i$  o  $H_i$ , si es mayor.

- Tipo 3: **prácticas de laboratorio.** Se consideran prácticas de laboratorio las realizadas en cualquier dependencia propia provista de equipamiento específico en la que los alumnos realizan trabajo práctico utilizando dicho equipamiento, supervisados por profesores. El encargo es  $H_i \cdot G_i$ , con un límite de  $L_3 \cdot A \cdot H_i$  o  $H_i$ , si es mayor.

- Tipo 4: **prácticas especiales.** Son prácticas especiales las prácticas de campo, las visitas tuteladas o el trabajo práctico en instalaciones externas o singulares, etc. Para que estas prácticas puedan ser programadas, la necesidad de las mismas, en lugar de prácticas de laboratorio o actividades de otro tipo, deberá justificarse explícitamente. El encargo es  $H_i \cdot G_i$ , con un límite de  $L_4 \cdot A \cdot H_i$  o  $H_i$ , si es mayor.

- Tipo 5: **prácticas externas curriculares.** En este tipo se incluyen aquellas actividades formativas que los estudiantes realizan acompañados y asistidos por el profesor durante la realización de la actividad profesional de éste. No se consigna el número de grupos, sino directamente las horas de ejercicio profesional con acompañamiento de estudiantes realizadas por los profesores, con un límite de  $L_5 \cdot A \cdot H_i$  o  $H_i$ , si es mayor. Este tipo de encargo sólo puede programarse en las titulaciones que lo contemplen en sus memorias, y sólo puede ser impartido por profesores funcionarios vinculados en ciencias de la salud, profesores asociados de ciencias de la salud, y profesores asociados con dedicación parcial de 3 horas contratados para realizar este tipo de prácticas, con la dedicación establecida en II.2.1.

- Tipo 6: **trabajos docentes.** Se considerará como trabajos docentes cualquier actividad formativa en la que los estudiantes, individualmente o en equipo, apliquen las competencias adquiridas y lo reflejen en un documento o presentación dirigidos a sus profesores. Se consignan las horas totales que supone para el estudiante la realización del trabajo, excluidas las dedicadas a la realización de eventuales pruebas de evaluación relativas al mismo. No se consigna el número de grupos, sino directamente el encargo que atienden los profesores, dependiendo de la mayor o menor necesidad de tutela. El límite máximo de encargo es de  $L_6 \cdot A \cdot H_i$ .

- Tipo 7: **estudio.** Se consignan las horas totales de estudio (generalmente obtenidas por diferencia entre el total y la suma de horas de las restantes actividades). El encargo docente correspondiente a esta actividad se refiere a la atención de tutorías demandadas por los estudiantes, estableciéndose su límite máximo en  $L_7 \cdot A \cdot H_i$ .

- Tipo 8: **pruebas de evaluación.** Se consignan las horas totales que suponen para el estudiante las distintas actividades de evaluación, que en ningún caso pueden superar el 5% del total de las horas dedicadas a la asignatura. El límite máximo de encargo es de  $L_8 \cdot A \cdot H_i$ .

Los estudiantes dedicarán como máximo el 40% de sus horas a actividades de los tipos 1 a 5 anteriores.

Excepcionalmente, y siempre de forma explícitamente justificada, se podrá superar este 40%, cuando una parte importante de la asignatura, o toda ella, consista en la realización de prácticas externas curriculares.

### II.3.2. Modelo contable

El modelo contable establece un encargo de referencia para las asignaturas sin necesidad de proceder a su planificación detallada. Este modelo permite:

- Establecer un marco equitativo para valorar los recursos necesarios para impartir una docencia de calidad en todas las materias. De este modo se podrán priorizar las necesidades de las áreas con menores recursos a la hora de dotar los recursos disponibles en cada momento, y a la vez se podrá exigir a las áreas con recursos suficientes que los apliquen.

- Realizar cálculos de necesidades globales, especialmente en el caso de análisis a medio plazo que contemplen nuevas titulaciones.

- Marcar el horizonte de los recursos idealmente necesarios para impartir una docencia de calidad óptima en todas las materias.

Este modelo toma como datos de entrada, para cada asignatura, los créditos (C), los alumnos previstos (A), y el nivel de experimentalidad (a través de los factores  $f$  y  $m$ , ver Anexo II). El encargo según el modelo contable, o encargo contable, se calcula como  $f \cdot A \cdot C$  o  $m \cdot C$ , si es mayor.

El encargo detallado de asignaturas intensivamente prácticas superará posiblemente al contable, mientras el encargo de otras asignaturas de la misma área en la misma titulación, que consten exclusivamente de clases teóricas y de problemas, puede ser muy inferior. Así, en el conjunto de asignaturas impartidas por un área en una determinada titulación, el encargo detallado acumulado será normalmente inferior al contable, que marca el horizonte. En cualquier caso, para el cálculo de necesidades de un área en cada titulación se tendrá en cuenta como máximo el encargo contable acumulado, aunque el encargo detallado pudiera ser mayor cuando los recursos ya disponibles sean mayores.

### II.3.3. Asignaturas con contabilidad especial

Existe un reducido número de actividades académicas en las que el cálculo del encargo necesario no se hace desarrollando la asignatura en actividades, sino que se contabiliza tomando como referencia datos de alumnos que las han superado en cursos anteriores, mediante trabajo personal o en grupo dirigido, tutelado o supervisado por los profesores. Son las siguientes:

1. Trabajos de fin de grado, fin de máster, proyectos de fin de carrera, trabajos académicamente dirigidos, trabajos de investigación, etc.
2. Prácticas externas o integradas, prácticas escolares, practicum, etc.
3. Dirección de tesis doctorales.

El encargo se obtiene a partir del número de créditos superados, o tesis defendidas, durante el curso anterior, y se limita individualmente, de la forma que se cuantifica en el Anexo IIter."

### Artículo 4.º Modificación de los apartados II.7.1 a II.7.5

Se modifican los apartados II.7.1 a II.7.5. del Acuerdo de 2 de febrero de 2006, del Consejo de

**Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se aprueban las directrices para el establecimiento y modificación de la Relación de Puestos de Trabajo del Personal Docente e Investigador de la Universidad de Zaragoza, que quedan redactados de la siguiente forma:**

#### **“II.7.1. Trabajo previo**

Se trata de determinar la docencia a impartir y la disponibilidad docente inicial.

La docencia a impartir, tanto la oferta de asignaturas como la asignación a áreas de conocimiento, debe ser propuesta por la junta de centro, previo informe de los departamentos. Tras ser informadas las propuestas por la comisiones de estudios de grado o posgrado de la universidad, es aprobada en Consejo de Gobierno a principio de año.

Aprobadas las propuestas, y a los efectos de la planificación de las enseñanzas, los centros remitirán a los departamentos interesados sus recomendaciones generales y específicas.

La disponibilidad docente inicial del profesorado (especificando reducciones por gestión e investigación, compromiso investigador, vacantes ocasionadas por cualquier causa, etc.), debe ser conocida en los respectivos servicios centrales a final de año.

#### **II.7.2. Determinación del encargo docente (primera fase del POD). Modificación de la RPT**

Una vez determinado el encargo y los recursos disponibles de cada área, los departamentos en coordinación con los centros, de quienes eventualmente habrán recibido recomendaciones, completan la información, evalúan sus necesidades, y realizan sus propuestas. En respuesta a estas solicitudes de los departamentos han de distribuirse los recursos disponibles de forma equitativa y transparente, con el objetivo de equilibrar encargo y disponibilidad y priorizando a las áreas relativamente menos dotadas, lo que conduce a las correspondientes modificaciones de la RPT. Caso de haber solicitudes no atendidas, antes de proceder a la distribución del encargo (segunda fase), las propuestas podrán revisarse para adaptarse a los recursos disponibles.

Las tareas de esta primera fase son:

1. Terminar de definir el encargo docente, al establecer el desarrollo detallado de las asignaturas identificando los cambios con respecto al curso anterior.
2. Calcular las necesidades, al comparar el encargo y la disponibilidad.
3. Solicitar profesorado (nuevas contrataciones, renovaciones, cobertura de vacantes, transformaciones, promociones, reestructuración de la adscripción de los profesores dentro de las áreas, amortización de puestos, etc.). También es necesaria la justificación de las solicitudes de plazas nuevas o para cubrir vacantes ocasionadas por cualquier causa: jubilación, cese, renuncia, puesto ocupado por urgencia o sin cubrir, etc. Los puestos vacantes no solicitados en esta fase de POD serán amortizados. La contratación de profesorado para compensar reducciones de la disponibilidad docente por cualquier causa dependerá de la situación del área, y seguirá los mismos procedimientos que el resto, con la salvedad de que en ningún caso justificará la creación de puestos, sino que las contrataciones que correspondan se vincularán a los puestos de los profesores cuya disponibilidad esté reducida.

4. Decidir en Consejo de Gobierno sobre las solicitudes presentadas, lo que en particular puede conllevar la modificación anual de la RPT.

5. Revisar la planificación del encargo, en particular como consecuencia de la posible denegación de solicitudes, y procurando mantener una holgura que permita atender necesidades sobrevenidas, en la medida en que lo permitan los recursos disponibles.

6. Aprobar la planificación en junta de centro.

Se comunica el inicio de esta fase durante la primera quincena de febrero, se hacen las propuestas en la primera quincena de marzo y, tras los debidos procesos de consulta, informe y negociación, se decide en Consejo de Gobierno durante la primera quincena de abril, momento en el que se lanza la contratación, para que pueda concluirse en julio o, excepcionalmente, a principios de septiembre.

Se debe aprobar la planificación del encargo – para adaptarse a la disponibilidad final de recursos – durante la primera quincena de junio, quedando establecida como POD para el curso siguiente, momento a partir del cual se publica. Este será, además, el momento para ultimar los procesos de matrícula del curso siguiente, por si se han producido situaciones como retirada de optativas, o similares, y para publicar los horarios definitivos (en la primera semana de julio; los provisionales deben estar disponibles al inicio de la revisión del encargo, a principios de mayo).

#### **II.7.3. Distribución del encargo docente (segunda fase del POD)**

El objetivo de esta segunda fase es distribuir el encargo cumpliendo las restricciones existentes sobre el encargo por profesor (por ejemplo, número máximo de horas de encargo en asignaturas con contabilidad especial), y así formalizar las obligaciones de cada profesor.

Los departamentos velarán para que la distribución del encargo docente permita una enseñanza de la máxima calidad. Asimismo, para que, efectuado el encargo docente, las áreas mantengan una holgura que les permita la atención a las necesidades sobrevenidas.

Se comunica el inicio de esta fase a primeros de mayo, a la vez que la revisión del encargo, pues en muchos casos ésta no es necesaria, y ya se dispondrá de horarios provisionales. Se requiere que haya información, aunque sea parcial, sobre los profesores de cada grupo antes del comienzo de la matrícula. Para ello, se dará un plazo hasta el inicio del periodo no lectivo veraniego. La asignación de detalle puede esperar hasta concluir la contratación. En el caso de que el profesorado con relación de empleo vigente en la fecha de comienzo de curso al que pueda realizarse el encargo docente atribuido al área de conocimiento sea insuficiente, los departamentos asignarán de manera preferente el encargo correspondiente al primer cuatrimestre del curso, de manera que se garantice su comienzo. En el momento en el que se formalicen las contrataciones que determinen cobertura suficiente, el departamento podrá modificar la asignación realizada inicialmente.

En los mismos plazos se producirá la incorporación de los investigadores que vayan a colaborar en la docencia, la tramitación de licencias sabáticas, así como la planificación de las actividades docentes que no se tienen en cuenta en el cálculo de necesidades.

#### **II.7.4. Revisión y actualización del POD**

Los datos de planificación son importantes para usarlos como base y referencia en la propia planificación de cursos futuros, y se emplean en muchas otras utilidades, por lo que debe exigirse que en caso de detectarse errores o producirse modificaciones se proceda siempre a corregirlos.

La revisión y actualización de datos será realizada en cada caso por la unidad que corresponda, dependiendo de la incidencia causante. Además, al menos una vez por curso (en noviembre, junto con el inicio del trabajo de elaboración del POD del curso siguiente) conviene revisar y actualizar los datos si ha habido variaciones.

Durante el desarrollo del curso puede reducirse la disponibilidad de un profesor (por comisión de servicio, excedencia, baja médica, etc.) La situación ideal para reaccionar ante estos imprevistos es que el área disponga de holgura suficiente, y así le baste reasignar la docencia del profesor no disponible. Sólo cuando la holgura sea insuficiente para cubrir la disminución de disponibilidad podrá justificarse la contratación por urgencia de algún sustituto, según resuelva el Vicerrector de Profesorado ante la solicitud del departamento, siguiendo la normativa al respecto. En todo caso, si las horas totales de holgura y los horarios del área en la localidad en la que se produce la incidencia permiten reasignar la docencia, en ningún caso se podrá justificar la contratación por urgencia.

**II.7.5. Seguimiento y auditoría del POD**

Dada su trascendencia, es importante verificar el cumplimiento del POD. Por instrucción del vicerrector de profesorado se llevarán a cabo procesos de auditoría, tomando como punto de partida los datos actualizados, y recogiendo de los departamentos y centros evidencias sobre su efectiva realización. Se emplearán preferentemente como evidencias los horarios publicados por el centro, o los cuadrantes para prácticas asistenciales. En su defecto, de cada actividad se deberá registrar el lugar y horario de impartición, y el número de asistentes. Para actividades semipresenciales, entre otras medidas, se recogerán estadísticas de utilización de las herramientas de comunicación. El resultado de este seguimiento, tras informe del departamento y centro implicado, será tenido en cuenta en la toma de decisiones futuras sobre el POD y RPT de los correspondientes departamentos y centros”.

**Artículo 5.º Modificación del anexo II**

**Se modifica el anexo II del Acuerdo de 2 de febrero de 2006, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se aprueban las directrices para el establecimiento y modificación de la Relación de Puestos de Trabajo del Personal Docente e Investigador de la Universidad de Zaragoza, que queda redactado de la siguiente forma:**

**“ANEXO II**

**FACTORES DE EXPERIMENTALIDAD**

Las áreas de conocimiento se clasifican en varios niveles de experimentalidad. El nivel de una asignatura es el del área que la imparte, o en el caso de docencia compartida el del área con la mayor participación. Si hay dos o más áreas con la mayor participación y pertenecen a distintos niveles de experimentalidad entonces se toma el mayor de ellos.

El Consejo de Gobierno modificará o mantendrá tanto la clasificación de las áreas como los factores que

corresponden a cada nivel, pronunciándose de manera expresa con carácter previo al inicio de la elaboración POD de cada nuevo curso académico.

Actualmente, los factores f y m que corresponden a cada uno de los niveles son:

Nivel 1: f=0.25, m=12, fp=0.3

Nivel 2: f=0.30, m=12, fp=0.5

Nivel 3: f=0.40, m=12, fp=0.7

Nivel 4: f=0.50, m=12, fp=1.1

Actualmente, los niveles de las áreas implantadas en la Universidad de Zaragoza son los que se relacionan a continuación.

cod	área	nivel
5	Álgebra.....	2
10	Análisis Geográfico Regional.....	2
15	Análisis Matemático.....	2
20	Anatomía Patológica.....	3
25	Anatomía y Anatomía Patológica Comparadas.....	3
27	Anatomía y Embriología Humana.....	3
28	Antropología Física.....	1
30	Antropología Social.....	1
33	Arqueología.....	2
35	Arquitectura y Tecnología de Computadores.....	3
38	Astronomía y astrofísica.....	3
40	Biblioteconomía y Documentación.....	2
50	Biología Celular.....	3
60	Bioquímica y Biología Molecular.....	3
63	Botánica.....	3
65	Ciencia de los Materiales e Ingeniería Metalúrgica.....	3
70	Ciencia Política y de la Administración .	1
75	Ciencias de la Computación e Inteligencia Artificial.....	3
85	Ciencias y Técnicas Historiográficas.....	2
90	Cirugía.....	4
95	Comercialización e Investigación de Mercados.....	2
100	Composición Arquitectónica.....	3
105	Comunicación Audiovisual y Publicidad	2
110	Construcciones Arquitectónicas.....	3
120	Cristalografía y Mineralogía.....	3
125	Derecho Administrativo.....	1
130	Derecho Civil.....	1
135	Derecho Constitucional.....	1
140	Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social.....	1
145	Derecho Eclesiástico del Estado.....	1
150	Derecho Financiero y Tributario.....	1
155	Derecho Internacional Privado.....	1

160	Derecho Internacional Público y Relaciones Internacionales.....	1	410	Fisiología .....	3
165	Derecho Mercantil .....	1	412	Fisiología Vegetal.....	3
170	Derecho Penal.....	1	413	Fisioterapia .....	4
175	Derecho Procesal.....	1	415	Fundamentos del Análisis Económico...	2
180	Derecho Romano.....	1	420	Genética .....	3
183	Dermatología .....	4	427	Geodinámica externa.....	3
185	Dibujo.....	3	428	Geodinámica interna .....	3
187	Didáctica de la Expresión Corporal.....	2	430	Geografía Física .....	2
189	Didáctica de la Expresión Musical .....	2	435	Geografía Humana .....	2
193	Didáctica de la Expresión Plástica .....	2	440	Geometría y Topología.....	2
195	Didáctica de la Lengua y la Literatura ..	1	443	Histología.....	3
200	Didáctica de la Matemática .....	2	445	Historia Antigua.....	1
205	Didáctica de las Ciencias Experimentales .....	3	450	Historia Contemporánea .....	1
210	Didáctica de las Ciencias Sociales .....	1	455	Historia de América .....	1
215	Didáctica y Organización Escolar .....	1	460	Historia de la Ciencia.....	1
220	Ecología .....	3	465	Historia del Arte.....	1
225	Economía Aplicada.....	2	485	Historia Medieval .....	1
230	Economía Financiera y Contabilidad .....	2	470	Historia del Derecho y de las Instituciones .....	1
235	Economía, Sociología y Política Agraria.	2	480	Historia e Instituciones Económicas.....	1
240	Edafología y Química Agrícola .....	3	490	Historia Moderna.....	1
245	Educación Física y Deportiva.....	3	500	Ingeniería Agroforestal .....	3
247	Electromagnetismo.....	3	510	Ingeniería de la Construcción .....	3
250	Electrónica .....	3	515	Ingeniería de los Procesos de Fabricación.....	3
255	Enfermería .....	4	520	Ingeniería de Sistemas y Automática...	3
260	Escultura.....	3	530	Ingeniería e Infraestructura de los Transportes.....	3
265	Estadística e Investigación Operativa ...	2	535	Ingeniería Eléctrica .....	3
270	Estética y Teoría de las artes .....	3	545	Ingeniería Mecánica .....	3
275	Estomatología.....	4	550	Ingeniería Nuclear.....	3
280	Estratigrafía.....	3	555	Ingeniería Química.....	3
285	Estudios Árabes e Islámicos.....	1	560	Ingeniería Telemática .....	3
290	Estudios Hebreos y Arameos.....	1	566	Inmunología.....	3
300	Expresión Gráfica Arquitectónica .....	3	567	Lengua Española.....	1
305	Expresión Gráfica en Ingeniería.....	3	570	Lenguajes y Sistemas Informáticos .....	3
315	Farmacología .....	3	575	Lingüística General.....	1
320	Filología Alemana .....	2	580	Lingüística Indoeuropea .....	1
325	Filología Catalana.....	2	583	Literatura Española .....	1
335	Filología Francesa.....	2	585	Lógica y Filosofía de la Ciencia.....	1
340	Filología Griega .....	2	590	Máquinas y Motores Térmicos .....	3
345	Filología Inglesa .....	2	595	Matemática Aplicada.....	2
350	Filología Italiana.....	2	600	Mecánica de Fluidos .....	3
355	Filología Latina.....	2	605	Mecánica de Medios Continuos y Teoría de Estructuras.....	3
375	Filosofía .....	1	610	Medicina .....	4
381	Filosofía del Derecho.....	1	613	Medicina Legal y Forense .....	3
383	Filosofía Moral.....	1	617	Medicina y Cirugía Animal .....	4
385	Física Aplicada .....	3	615	Medicina Preventiva y Salud Pública ....	3
390	Física Atómica, Molecular y Nuclear .....	3	620	Metodología de las Ciencias del Comportamiento .....	1
395	Física de la Materia Condensada.....	3			
398	Física de la Tierra .....	3			
405	Física Teórica.....	2			

623	Métodos cuantitativos para la Economía y la Empresa .....	2
625	Métodos de Investigación y Diagnóstico en Educación .....	1
630	Microbiología .....	3
635	Música .....	2
640	Nutrición y Bromatología .....	3
645	Obstetricia y Ginecología .....	4
646	Oftalmología .....	4
647	Óptica .....	3
650	Organización de Empresas.....	2
653	Otorrinolaringología .....	4
655	Paleontología .....	3
660	Parasitología .....	3
670	Pediatría .....	4
675	Periodismo .....	1
680	Personalidad, Evaluación y Tratamiento Psicológico.....	1
685	Petrología y Geoquímica.....	3
690	Pintura .....	3
695	Prehistoria .....	2
700	Producción Animal .....	3
705	Producción Vegetal .....	3
715	Proyectos Arquitectónicos.....	3
720	Proyectos de Ingeniería.....	3
725	Psicobiología.....	2
730	Psicología Básica .....	1
735	Psicología Evolutiva y de la Educación ..	2
740	Psicología Social.....	1
745	Psiquiatría .....	4
750	Química Analítica.....	3
755	Química Física.....	3
760	Química Inorgánica.....	3
765	Química Orgánica .....	3
770	Radiología y Medicina Física .....	4
773	Sanidad Animal .....	3
775	Sociología.....	1
780	Tecnología de Alimentos.....	3
785	Tecnología Electrónica.....	3
790	Tecnologías del Medio Ambiente.....	3
796	Teoría de la Literatura y Literatura comparada .....	1
800	Teoría de la Señal y Comunicaciones ...	3
805	Teoría e Historia de la Educación .....	1
807	Toxicología .....	3
813	Trabajo Social y Servicios Sociales .....	2
815	Urbanística y Ordenación del Territorio.	3
817	Urología .....	4
819	Zoología.....	3
830	Traumatología y Ortopedia .....	4

**Artículo 6.º Nuevo anexo II bis**

Se añade un nuevo anexo II bis al Acuerdo de 2 de febrero de 2006, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se aprueban las directrices para el establecimiento y modificación de la Relación de Puestos de Trabajo del Personal Docente e Investigador de la Universidad de Zaragoza, con la siguiente redacción:

**“ANEXO II BIS****TAMAÑO DE LOS GRUPOS DE DOCENCIA**

Se procurará evitar la masificación, tratando de no superar, en general, los 75 alumnos por grupo (85 si es grupo único).

El número de horas de encargo de cada tipo de actividad y, con ello, el número de grupos en que como máximo se puede distribuir a los alumnos para realizar la actividad, está limitado según el tipo de actividad y el número de alumnos (véase II.3.1).

Actualmente, dichos factores son:

- L1: 0.025
- L2: 0.05
- L3: 0.1
- L4: 0.2
- L5: 0.5
- L6: 0.04
- L7: 0.01
- L8: 0.1

Mientras no se modifique la regulación de la dedicación del profesorado, y el encargo esté referido exclusivamente a las horas de impartición de clases (actualmente 240 horas en cómputo anual para la mayoría de profesores a tiempo completo), las actividades de atención de tutorías y evaluación quedan fuera del encargo docente y por lo tanto el encargo correspondiente a las actividades de los tipos 7 y 8 no se tiene en cuenta en el cómputo.

El Consejo de Gobierno los modificará o los mantendrá, pronunciándose de manera expresa con carácter previo al inicio de la elaboración POD de cada nuevo curso académico.

Por otra parte, las asignaturas con un número de estudiantes excesivamente reducido no serán tenidas en cuenta en absoluto en el cálculo de necesidades.

Actualmente, estos límites son:

- Ocho alumnos matriculados en alguno de los dos últimos cursos en que se ha impartido una asignatura optativa de grado (o titulaciones de primer y segundo ciclo, hasta su extinción).
- Cinco alumnos matriculados en alguno de los dos últimos cursos en que se ha impartido una asignatura de un máster oficial cuyo cómputo haya sido autorizado.

El Consejo de Gobierno los modificará o los mantendrá, pronunciándose de manera expresa con carácter previo al inicio de la elaboración POD de cada nuevo curso académico.”

**Artículo 7.º Nuevo anexo II ter**

Se añade un nuevo anexo IIter al Acuerdo de 2 de febrero de 2006, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se aprueban las directrices para el establecimiento y modificación de la Relación de Puestos de Trabajo del Personal Docente e Investigador de la Universidad de Zaragoza, con la siguiente redacción:

#### "ANEXO II TER

##### CUANTIFICACIÓN DEL ENCARGO DE ASIGNATURAS ESPECIALES

1. Trabajos de fin de grado, fin de máster, proyectos de fin de carrera, trabajos académicamente dirigidos, trabajos de investigación, etc.: se computa 1 hora por crédito superado el curso anterior. Transitoriamente, hasta que se extingan, los proyectos de fin de carrera de planes antiguos se computan a razón de 15 horas de encargo por proyecto defendido el curso anterior.
2. Prácticas externas o integradas, prácticas escolares, practicum, etc. obligatorias o con reconocimiento de créditos de libre elección, supervisadas o coordinadas por profesores del centro: se computan 0.3 horas por crédito superado el curso anterior.
3. Dirección de tesis doctorales: se computan 30 horas por tesis defendida el curso anterior.

Salvo en el caso excepcional de profesores asociados contratados para atender íntegramente estas asignaturas, el máximo individual de horas de encargo docente por profesor en asignaturas de cada tipo es:

- 60 horas (trabajos y proyectos);
- 20 horas (prácticas externas o integradas, excepto las prácticas escolares de las titulaciones de Maestro y Máster en profesorado de educación secundaria obligatoria, bachillerato, formación profesional y enseñanzas de idiomas, artísticas y deportivas, en cuyo caso el límite será de 60 horas); y
- 60 horas (tesis doctorales).

El Consejo de Gobierno modificará o mantendrá esta cuantificación, pronunciándose de manera expresa con carácter previo al inicio de la elaboración POD de cada nuevo curso académico." (...)

#### DISPOSICIONES TRANSITORIAS

##### PRIMERA

El encargo según el modelo contable para las asignaturas de titulaciones en extinción seguirá calculándose tal y como estaba previsto en la redacción original de las directrices para el establecimiento y modificación de la Relación de Puestos de Trabajo del Personal Docente e Investigador de la Universidad de Zaragoza. Resumidamente, se obtiene a partir de sus créditos teóricos (T) y prácticos (P), los alumnos previstos (A), el número de grupos de docencia (G), y el nivel de experimentalidad (a través del factor fp, ver Anexo II de las directrices), y se calcula como  $10 \cdot G \cdot T + fp \cdot A \cdot P$  o  $10 \cdot (T+P)$  si es mayor.

##### SEGUNDA

El contenido del Acuerdo de 2 de febrero de 2006, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se aprueban las directrices para el establecimiento y modificación de la Relación de Puestos de Trabajo del Personal Docente e Investigador de la Universidad de Zaragoza se adaptará a lo que pueda disponer un nuevo Estatuto del Personal Docente e Investigador.

##### TERCERA

La máxima dedicación docente anual de los profesores contratados en figuras a extinguir reguladas en la Ley de Reforma Universitaria es la siguiente:

Profesores asociados a tiempo completo: 240 horas.

#### DISPOSICIONES FINALES

##### PRIMERA

El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Universidad de Zaragoza.

##### SEGUNDA

El vicerrector de Profesorado elaborará un proyecto de texto articulado que refunda la redacción original de las Directrices para el establecimiento y modificación de la Relación de Puestos de Trabajo del Personal Docente e Investigador con las sucesivas modificaciones efectuadas sobre la misma.

#### ANEXO IV- CAMBIO DE ADSCRIPCIÓN DE CENTRO

*Acuerdo de 7 de febrero de 2011, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se modifica la adscripción de centro de una plaza de profesor titular de Universidad.*

Vistos los artículos 9, 10 y 11 del Real Decreto 898/1985, de 30 de abril, sobre Régimen de Profesorado Universitario (BOE nº 146, de 19 de junio), en los que se regula la función y dedicación docente del profesorado de los cuerpos docentes universitarios.

Vistos los artículos 7, 13, 17, 113, 136 y 137 de los Estatutos de esta Universidad, así como las Directrices para el establecimiento y modificación de la relación de puestos de trabajo del personal docente e investigador de la Universidad de Zaragoza, aprobadas por acuerdo del

Consejo de Gobierno de 2 de febrero de 2006 (BOA nº 21, de 1 de marzo).

Teniendo en cuenta que la docencia es un elemento nuclear en la configuración de las plazas de funcionarios de los cuerpos docentes universitarios, que condiciona la necesidad o no de las plazas a dotar, configura la dedicación e incluso el sistema retributivo de dichos funcionarios, no obstante haberse aprobado por este Consejo de Gobierno en sesión de 16 de noviembre de 2010, la plaza de profesor titular de universidad, nº de puesto 17046, en el área de Mecánica de Medios Continuos y Teoría de Estructuras, departamento de Ingeniería Mecánica con adscripción al Instituto Universitario de Investigación en Ingeniería de Aragón, visto el escrito de la dirección solicitada al departamento, se acuerda que la adscripción de dicha plaza lo sea en la

Escuela Universitaria de Ingeniería Técnica Industrial, donde se desarrollará la función docente de la misma.

## ANEXO V- MODIFICACIÓN REGLAMENTO PARA LA CERTIFICACIÓN DE NIVELES

Acuerdo de 7 de febrero de 2011, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por la que **se modifica** el Acuerdo de 15 de febrero de 2010, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se aprueba **el Reglamento para la certificación de niveles de competencia en lenguas modernas** por la Universidad de Zaragoza.

El apartado 3 del artículo 4 del Reglamento para la certificación de niveles de competencia en lenguas modernas por la Universidad de Zaragoza queda redactado del siguiente modo:

3. Habrá un tribunal por idioma. El tribunal estará integrado por personal con vinculación permanente a la Universidad, salvo en áreas en donde por dimensión de plantilla no sea esto posible. Será nombrado por el Rector a propuesta de la Comisión de Certificación de Idiomas y presidido por un miembro de los cuerpos docentes universitarios. Estará formado, además de por el presidente, por dos profesores de los Departamentos universitarios implicados y dos profesores del Centro Universitario de Lenguas Modernas, además de cuantos vocales sean necesarios para la corrección de las pruebas. Los miembros del tribunal y los vocales recibirán un reconocimiento por su colaboración.

## ANEXO VI- MODIFICACIÓN DE LA MEMORIA DE GRADO EN LENGUAS MODERNAS

Acuerdo de 7 de febrero de 2011, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por la que **se modifica** el Acuerdo de 15 de febrero de 2010, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se aprueba **la memoria del Grado en Lenguas Modernas** a remitir para su verificación al Consejo de Universidades.

Se suprime el último inciso del apartado primero del Acuerdo de 15 de febrero de 2010, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se aprueba la memoria del Grado en Lenguas Modernas a

remitir para su verificación al Consejo de Universidades. El referido apartado queda redactado del siguiente modo:

Primero: Aprobar la memoria de verificación del título de Grado en Lenguas Modernas. El Consejo de Gobierno asume la recomendación incluida en el informe de la Comisión de Docencia en el sentido de que la oferta de los idiomas *minor* quede condicionada a la existencia de un mínimo de 10 estudiantes matriculados, pero garantizando en todo caso la mínima necesaria que supone el mantenimiento de al menos un *maior* y dos *minor*.

## ANEXO VII- OFERTA DE PLAZAS RAMÓN Y CAJAL

Acuerdo de 7 de febrero de 2011 del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se aprueba **la oferta de plazas para el Programa Ramón y Cajal**.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.3 de la "Normativa sobre la solicitud de plazas al Programa Ramón y Cajal" aprobada por acuerdo del Consejo de Gobierno de 13 de noviembre de 2007 (BOUZ 09-07), a la vista del informe de la Comisión de Investigación y una vez valorada la repercusión presupuestaria futura y la repercusión de las plazas en la plantilla docente e investigadora de las áreas implicadas, previa negociación con los órganos de representación del personal docente e investigador, el Consejo de Gobierno acuerda aprobar nueve solicitudes para su posterior presentación al Programa Ramón y Cajal, para ofertar un contrato en cada una de las siguientes áreas ANEP y con las líneas relacionadas a continuación:

- Ciencia y Tecnología de los Alimentos
- Ciencias de la Computación y Tecnología Informática
- Ganadería y Pesca
- Historia y Arte
- Ingeniería Eléctrica, Electrónica y Automática
- Ingeniería Mecánica, Naval y Aeronáutica
- Matemáticas

- Medicina Clínica y Epidemiología
- Tecnología Electrónica y de las Comunicaciones

### Líneas incluidas en cada una de las áreas ANEP:

- Ciencia y Tecnología de los Alimentos
  - Línea: Desarrollo y evaluación de envases activos y envases inteligentes, estudios de interacción envase-producto y desarrollo de métodos de análisis para estos objetivos (Cristina Nerín de la Puerta)
- Ciencias de la Computación y Tecnología Informática
  - Línea: Bioinformática o aplicación de las tecnologías de la información a la biología molecular (Manuel Silva Suárez)
- Ganadería y Pesca
  - Línea: Encefalopatías espongiformes transmisibles (EETs) en pequeños rumiantes. (Juan José Badiola Díez)
  - Línea: Micro-ecosistemas digestivos de los animales y su interacción con la salud intestinal. (José Antonio Guada Vallepuga)
  - Línea: Utilización de células madre adultas, embrionarias e IPs en terapia celular y medicina

regenerativa en especies animales (Pilar Zaragoza Fernández)

- Historia y Arte

Línea: Edición crítica de fuentes documentales: eclesiásticas, municipales, notariales y de cancillería real (Asunción Blasco Martínez)

Línea: Protesta social en España y Argentina durante la primera mitad del siglo XX: un análisis comparado (Julián Casanova Ruiz)

Línea: Epigraphica: identidades, comunicación y contacto cultural en el occidente mediterráneo antiguo (siglos II a.e.-III d.e.) (Francisco Beltrán Lloris)

- Ingeniería Eléctrica, Electrónica y Automática

Línea: Sistemas electrónicos de potencia emergentes para calentamiento por inducción (José Miguel Burdío Pinilla)

- Ingeniería Mecánica, Naval y Aeronáutica

Línea: Análisis numérico de enfermedades vasculares (Manuel Doblaré Castellano)

- Matemáticas

Línea: Biología matemática. Control del impacto y difusión de agentes patógenos en plantas (Juan Ignacio Montijano Torcal)

- Medicina Clínica y Epidemiología

Línea: Estudio de los liposomas recubiertos con Apo2L/TRAIL y su aplicación en el tratamiento de dos condiciones patológicas: las enfermedades autoinmunes y el cáncer (Javier Naval Iraberri)

- Tecnología Electrónica y de las Comunicaciones

Línea: Nanofotónica (Ramón Burriel Lahoz)

Línea: Materiales termoeléctricos: nuevos materiales nanoestructurados, efecto "spin Seebeck" (Ricardo Ibarra García)

En todo caso, en el proceso de asignación de candidatos se estará a lo establecido en la convocatoria (Resolución de 23 de diciembre de 2010 de la Secretaría de Estado de Investigación, BOE de 28 de diciembre de 2010), con prioridad para las manifestaciones de interés que hayan tenido evaluación "Excelente" en el informe de la Comisión de Investigación, encuadradas en áreas ANEP que no hayan contado con un contrato Ramón y Cajal hasta la convocatoria 2011.